

Tegucigalpa M.D.C., 11 de enero de 2022

Señores
Instituto de Acceso a la Información Pública
IAIP

Se hace constar en relación al numeral 3) de la Circular Dirección Nacional de Bienes del Estado **D.N.B.E. 012-2021**, y el Memorándum **No. 55/ULAB/SEDIS-2021**, que esta Secretaría de Estado, NO posee bienes inmuebles (edificios y terrenos), razón por la cual no aplica el mismo.

La presente Nota tiene Vigencia desde el mes de enero hasta junio del año 2022.

Por la atención que la presente le merece, me suscribo de Usted.

Atentamente,


ADÁN RODRÍGUEZ SIERRA
Secretario General



DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

CIRCULAR D.N.B.E 012-2021

**A LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ESTADO,
DIRECTORES EJECUTIVOS Y GENERALES, COMISIONADOS PRESIDENTES,
GERENTES ADMINISTRATIVOS, JEFES Y/O ENCARGADOS DE BIENES DE
LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO**

La Dirección Nacional de Bienes del Estado, en el cumplimiento de sus atribuciones se permite requerirles en el orden de lo siguiente:

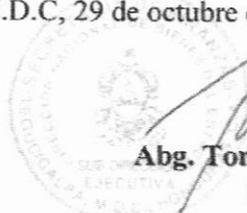
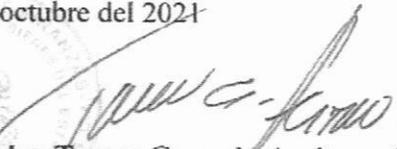
- 1) Deberán remitir copia de los Contratos de Arrendamiento en **condición de arrendador** que suscriben con terceros sobre los inmuebles estatales. Y llenar correctamente el cuadro resumen y ser **firmado y sellado por el Gerente Administrativo**. (Ver página web de SEFIN, viñeta de formatos de la Dirección Nacional de Bienes del Estado).
- 2) Deberán remitir Contrato de Comodato conforme lo establecido en el **CAPÍTULO V del Comodato, ARTÍCULO 133, 134 y 135 del Reglamento De Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado**.
- 3) Deberán remitir el Inventario de los bienes inmuebles ociosos a cargo de su Institución. El Inventario en referencia deberá detallar:
 - a) Ubicación del Inmueble
 - b) Número de ficha del Inmueble en el registro de inmuebles del Sistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE).
 - c) En defecto de lo anterior, explicar el motivo de la falta del registro y cualquier dato en apoyo a su identificación.
 - d) Si existe construcción o mejoras o es de condición ociosa o lote baldío.

Toda la información solicitada será entregada en físico y en digital (CD) a **más tardar el lunes 27 de diciembre del 2021 a ésta Dirección**.

Favor tomar nota.

Atentamente,

Tegucigalpa M.D.C, 29 de octubre del 2021



Abg. Tomas Gerardo Aceituno Gonzalez
Sub Director Ejecutivo

MEMORANDUM

No. 55/ULAB/SEDIS-2021

PARA: **LICDA. CLARISA MATA**
Gerente Administrativo Financiero

DE: **CHRISTIAN GARCIA**
Jefe de la ULAB/SEDIS

ASUNTO: Normas de cierre ejercicio fiscal 2021.

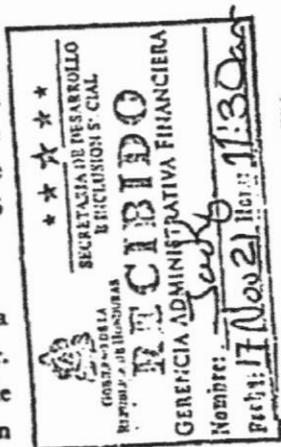
FECHA: 16 de noviembre de 2021.



Sirva la presente como portadora de un cordial saludo y a la vez desearle éxitos en sus delicadas funciones.

Dando cumplimiento a las circulares DNBE 011-2021 Y 012-2021 enviada a esta Secretaría de Estado por la Dirección Nacional de Bienes del Estado DNBE, referente a las normas de cierre del ejercicio fiscal 2021, remito a usted los siguientes documentos y explico lo siguiente:

1. En base al numeral 1 de la circular DNBE 011-2021 le informo que ya están incorporados y registrados en el sub sistema de bienes SIAFI los inventarios bienes muebles (bienes de uso) correspondientes a la Gerencia Central 1 y la Gerencia 6 de SSIS/PRAF, así mismo le informo que esta Institución no posee activos biológicos, bienes inmuebles e intangibles, (presento en anexo CD que contienen los inventarios generales de la Gerencia Central 1 y la Gerencia 6 SSIS/PRAF).
2. En relación al numeral 2 de la circular DNBE 011-2021, le informo que esta unidad ya envió notificación (memorándum 53/ULAB/SEDIS-2021) al Sr. Jimmy Mauricio Mejía encargado del manejo de los bienes de consumo, donde se le notifica de la entrega de documentación correspondiente y relacionada con los bienes de consumo según la circular en mención (Presento en anexo memorándum de notificación y los formatos para que ingrese los bienes de consumo).
3. En relación del numeral 3 tipificado en la circular DNBE 011-2021, le informo que en el ejercicio fiscal 2021 no se han realizado compras de bienes de uso para su registro e incorporación al sub sistema de bienes SIAFI, así mismo le informo que recibimos la donación de dos vehículos transferidos por JICA mismos que ya están registrados en el Sub Sistema SIAFI (ver certificaciones de vehículos), y con respecto a las solicitudes de catalogación, le comunico que todos los bienes



registrados en el sub sistema SIAFI primero fueron catalogados de tal manera que no necesitamos hacer solicitudes de catalogación.

4. En relación al numeral 4 tipificado en la circular DNBE 011-2021, le informé que en fecha 10 de agosto del presente año esta secretaria de estado remitió las solicitudes de descargo de equipo y mobiliario a la Dirección Nacional de Bienes del Estado DNBE mediante oficio 102-GAF-SEDIS-2021, correspondientes a la bodega el Bolsón Escolar y Bodega de Comayagüela, actualmente estamos en proceso de descargo y destrucción del equipo y mobiliario antes mencionado (presento en anexo el oficio No. 102 -GAF-SEDIS-202 y en el CD que contiene todo la solicitud de descargo firmada y sellada por la Sra. Ministra).

5. En relación al numeral 5 tipificado en la circular DNBE 011-2021 remito las certificaciones de los vehículos Mitsubishi L200, 4X4 PICK UP, color azul y gris oscuro donados por JICA, con números de chasis MMBJNKB40FD037398 y MMBJNKB40FD031687 que fueron remitidos a la Gerencia Administrativa por esta Unidad mediante memorándum 32/ULAB/SEDIS-2021 en fecha 09 de julio del presente año para que fueran certificados y posteriormente llevar a cabo el proceso de matrícula ante el Instituto de la Propiedad IP , a la fecha no hemos obtenido respuesta en tal sentido y para concluir con el proceso de matrícula de los vehículos anteriormente descritos, remito de nueva cuenta las certificaciones de dichos vehículos y formatos proporcionados por el IP para que uno sea llenado firmado y sellado por la SEDIS y el otro sea enviado a JICA para que sea llenado y firmado por las autoridades de JICA ,asi mismo remito las certificaciones del resto de vehículos registrados en el Sub Sistema SIAFI para que de igual forma sean certificados y debidamente selladas y firmados por su persona (presento en anexo memorándum 32/ULAB/SEDIS-2021 enviado a la Gerencia Administrativa en fecha 09 de julio del presente año remitiendo las certificaciones de los vehículos donados por JICA y los formatos remitidos por el IP y las certificaciones de todos los vehículos ingresados en el Sub Sistema SIAFI por la Gerencia 6 SSIS/PRAF y la Gerencia central 1 SEDIS para que sean debidamente firmados y sellados por su persona).

6. En relación al numeral 6 tipificado en la circular DNBE 011-2021, correspondiente al cumplimiento de actas de compromiso firmadas en gestiones pasadas , le informo que esta Secretaria de Estado firmo el acta de DNBE -AS-012-2021 en fecha 14 de abril del presente año , correspondiente a la remisión de solicitudes de descargo de bienes de uso en mal estado y obsoletos, en tal sentido le informo que se cumplió en tiempo y forma ya que se remitieron todas las solicitudes de descargo y como lo mencione en el numeral 4 actualmente estamos en el proceso de descargo con el apoyo de la Dirección Nacional de Bienes del Estado DNBE, La Secretaria de mi Ambiente y CESCO (presento en

anexo acta de requerimiento y compromiso de descargo de bienes en mal estado y oficio de remisión de la solicitud de descargo enviado a la DNBE).

7. En relación al numeral 1 y 2 de la circular DNBE 012-2021 Remito copia de los contratos de arrendamiento que suscribe esta secretaria de Estado con los edificios Halcones y CEMCOL y cuadro de resumen de los contratos que deben estar debidamente firmados y sellados por su persona, así mismo deben incluir los contratos de comodato tipificados en los artículos 133, 134 y 135 del reglamento de organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado DNBE.
8. En relación al numeral 3 de la circular DNBE 012-2021 le informo que esta Institución no posee bienes inmuebles (edificios y terrenos).

Es oportuno mencionar que la documentación arriba descrita debe ser remitida a la prontitud posible mediante oficio a la Dirección Nacional de Bienes del Estado, lo anterior con el objetivo de dar estricto cumplimiento a las Circulares DNBE 011-2021 Y DNBE 012-2021 correspondientes a las normas de cierre del ejercicio fiscal año 2021.

Agradeciendo la Gentil atención a la presente y su acostumbrado apoyo me despido de usted.

Atte.

Cc: Archivo.